

3

D^r Diego nelponer & Apulon arino y deo^o perpetuo elavilla &
Caravaca, y su Comunio nombrado para la practica & las Dilic^os que
expresaron, anuo ¹⁷⁰⁰ en aquella vila, quemar por dho lugar haia, Dic^o
que acorrespondia elas Casas de villa de Caravaca por el Sr. Dr^o Mariano
Munoz, del dho reino, con el fin que se haga constar formalmeⁿ
con avicionia elas diputadas, y personero el comun, la necessidad que
tiene, la expida villa, en el Baldufario, su Corre, y Colacion. Q
Papeles es su archivo, constancia diction, y claras, todo, acompa^ñ
nado de su Testificac^o Jurada, asimismo por el dho maestro Fr^oelio
enformando el modo, que en estalle, esta otra dho papeles Cuello
dijo, fue servida darle, su Comunio, informa, como lo credia el
testimonio, que debidamente presento; y siendo preciso entenderse q
dho encargo, cumplir, exacum^o, y consta la libra, remexante el
sangre, como tan vicio, alamencionada villa, y dho marovo para mit
A und piso, y sup^o que haviendo preventado el testimonio para
desquartar, servir mandar, que el presente Es no le ponga duda En
pp^o forma, y manera, fes faciente elaproposicion Echa por el dho
sindico, quelo fue en el año pasado mil setenta y uno, de
quelavilla en su bulta acido Autunam^o, la probidencia y sentencia
definidura, dada en la ultima residencia, contra el Cuerpo o Capitulo
de Sobre Ciercas yumpo, todo Comitaz. A los Caballeros deputados
y personero el comun, y asimismo numero dos suscitos dho Fr^oelio.
que por lo regular debandado q^o dho, que Testificaren, el Corre que pue
dar testea, el M^ores, P^o, el Baldufario, franqueando, para este efecto
el archivo, y papeles de la C^omo propria el Corre, quando dho davez
y Senalado, ora para queno servirade, alguno en la avicionia, y dho que
so, en el modo y forma, quedelo probado, y continuacion de este puestro los
testimonios y Testificac^o. Se me debulban dho incales Es q^o Dilicio para
en Subasta vistar enmi Comunio, segun Corresponda, en Tercicia querolo